

I. GENERAL (*)

por Eduardo VILARIÑO PINTOS (**)

En el último cuatrimestre de 1976 que ahora reseñamos, hemos de prestar especial atención a los siguientes acontecimientos:

1. Aprobación, por el Consejo de Ministros, y firma de los textos relativos a la elección de los miembros del Parlamento Europeo.
2. Reunión del Consejo Europeo en La Haya.
3. Orientaciones económicas para 1977.
4. Propuesta para la creación de una Agencia Europea de Cooperación Comercial con los países en desarrollo.

1. **Aprobación por el Consejo de Ministros y firma de los textos relativos a la elección de los miembros del Parlamento Europeo**

Como etapa final en el proceso para establecer las normas adecuadas conducentes a la elección del Parlamento por sufragio universal y directo, conforme a lo previsto en el artículo 138 TCEE y los correspondientes artículos de los demás tratados, el 20 de septiembre fueron aprobados y firmados los siguientes textos:

A. Un **acuerdo** en virtud del cual el Consejo aprueba las disposiciones por las que se fijan ciertas modalidades de la elección de los miembros de la Asamblea por sufragio universal directo, cuya adopción por los Estados miembros recomienda, de acuerdo con sus respectivas normas constitucionales.

Tal **acuerdo** contiene un considerando que indica que el Consejo abriga el propósito de «llevar a la práctica las conclusiones del Consejo Europeo de 1 y 2 de diciembre de 1975, en Roma, con vistas a celebrar la elección de la Asamblea en fecha única, en el transcurso del período mayo-junio de 1978».

(*) Tomada del **Boletín de las Comunidades Europeas** y de **Comunidad Europea**.

(**) Doctor en Derecho. Profesor Encargado de la Cátedra de Derecho Diplomático y Consular en la Universidad Complutense de Madrid.

CRONICAS

B. Un **acta**. Las disposiciones esenciales de la misma son las siguientes:

a) **Artículo 2.** Determina el reparto de escaños:

Bélgica	24
Dinamarca	16
Alemania	81
Francia	81
Irlanda	15
Italia	81
Luxemburgo	6
Países Bajos	25
Reino Unido	81

b) **Artículo 3.** Fija la duración del mandato de los representantes en cinco años.

c) **Artículo 4.** Los representantes que votan individual y personalmente no pueden estar atados por instrucciones ni recibir un mandato imperativo.

d) **Artículo 5.** Se halla previsto que la condición de representante en la Asamblea es compatible con la de miembro del Parlamento del Estado miembro correspondiente.

e) **Artículo 6.** Determina las incompatibilidades; así, la condición de representante es incompatible con la de miembro de un gobierno de un Estado miembro, de miembro de la Comisión Europea, de juez, fiscal, secretario del Tribunal de Justicia, etc.

f) **Artículo 7.** Se ha previsto que la Asamblea elabore un proyecto de procedimiento electoral uniforme; en espera de la entrada en vigor de dicho procedimiento, queda entendido que el procedimiento electoral se regirá, en cada Estado miembro, por las disposiciones nacionales.

g) **Artículo 8.** A cada Estado miembro le compete determinar el día en que se procederá a la elección de los miembros de la Asamblea, quedando entendido que dicho día deberá situarse en el transcurso del mismo período para el conjunto de los Estados miembros, período que dará comienzo el jueves por la mañana y terminará el domingo por la noche inmediatamente siguiente; solamente ese domingo por la noche, al cerrarse el escrutinio en el Estado miembro cuyos electores voten los últimos, podrán dar comienzo las operaciones de recuento de votos.

h) **Artículo 10.** El período de que se trata anteriormente viene determinado, respecto a la primera elección, por el Consejo de la Comunidad, decidiendo por unanimidad, previa consulta a la Asamblea; las elecciones posteriores tendrán lugar cinco años después, en el transcurso del período correspondiente; se halla previsto que dicho período podrá adelantarse o retrasarse un mes en caso de imposibilidad de celebración de las elecciones en la Comunidad durante el período que resulte de la simple aplicación de los textos.

i) **Artículo 12.** A cada Estado miembro le competará establecer los procedimientos adecuados para que, en caso de vacante de un escaño en el transcurso del mandato, se cubra dicha vacante por el resto del período de cinco años que quede por transcurrir.

j) **Artículo 13.** Las medidas de aplicación que resulten necesarias las aprobará el Consejo decidiendo por unanimidad, a propuesta de la Asamblea y previa consulta a la Comisión.

2. Reunión del Consejo Europeo, en La Haya

Los días 29 y 30 de noviembre tuvo lugar, en La Haya, la sexta sesión del Consejo Europeo. De los temas tratados sólo se ha aprobado un texto sobre el diálogo Norte-Sur y el nombramiento de la nueva Comisión.

Respecto al tema económico no ha habido, en sustancia, más que una sucesión de monólogos más o menos paralelos, sin que se haya llegado a un genuino debate. La Comisión Europea sometió a los Jefes de Gobierno un documento y una serie de cuadros destinados a llamar la atención de aquéllos sobre la debilitación de la coyuntura, la aceleración de la inflación y la amenaza de que tal evolución hace gravitar sobre la cohesión de la Comunidad, en cuyo seno se van acentuando las divergencias. La Comisión sacaba las conclusiones de dicha situación: que la «reactivación general» le parecía inoportuna, a la vez que aconsejaba la «vigilancia» estrecha y la «diferenciación» de las políticas entre países deficitarios —severidad— y países que no se hallan sometidos a presiones externas —fomento de la demanda interna, con vistas a sostener los esfuerzos de los países deficitarios—. Frente a ese análisis y a ese embrión de estrategia común, los Jefes de Gobierno expusieron situaciones nacionales, criterios doctrinarios y críticas de las políticas de los demás, explicando por qué han actuado en cierto sentido, pero sin que hayan estado en condiciones de decidir una estrategia común. Por ello tuvieron que renunciar a establecer un texto común, a pesar de los proyectos que los expertos habían preparado.

En cuanto al llamado en medios diplomáticos «el ejercicio Tindemans», del que cada uno quería verse absolutamente libre, se ha hecho una declaración que constituye un compromiso elaborado sobre la base de un texto francés sumamente minimalista que ponía punto final a la operación, por más que confirmase la importancia de la cooperación intergubernamental y de la unión «entre Estados», y de un texto belga en el que se intentaba salvaguardar cierto «porvenir» a la operación. La declaración adoptada en La Haya contiene una especie de concepción de la Unión, pero más «minimalista» aún que la expuesta por Tindemans. Es una declaración platónica. En lo que se refiere a las acciones concretas, se desean, pero no se asume compromiso alguno, salvo el de la «revisión anual» de lo que ya se hizo.

Como hemos indicado más arriba, sólo respecto al diálogo Norte-Sur se adoptó un texto, pero nada definitorio y que no recoge ninguna de las propuestas útiles presentadas, debido a la amenaza de la subida del petróleo; su contenido es el siguiente:

«El Consejo Europeo reafirma la importancia que le concede al conjunto de problemas que afectan a la cooperación económica internacional, y en ese marco a la C.C.E.I., considerando que la índole, la composición y el propio objeto de dicha Conferencia le confieren particular significado, que justifica la prosecución de los esfuerzos que ya se han emprendido.

El Consejo Europeo estima que ambas partes deben llevar a cabo nuevos esfuerzos encaminados a llegar a conclusiones mutuamente satisfactorias, que permitan la realización de notables progresos en la cooperación económica internacional y contribuir en

sensible medida al desarrollo económico de los países que están en trance de realizarlo.

Por su parte, la Comunidad —consciente de la creciente interdependencia de las economías y en su afán de favorecer la instauración de un clima propicio a la cooperación económica internacional— se halla dispuesta a contribuir de modo positivo, en la medida de sus capacidades y con arreglo a la evolución de su economía.

Al terminar su intercambio de criterios al respecto, el Consejo Europeo confirmó el interés que presta al éxito del diálogo Norte-Sur, habiendo pedido a los órganos competentes de la Comunidad que apliquen tal espíritu a sus trabajos sobre el conjunto de las cuestiones en debate».

Por último, el Consejo Europeo procedió al nombramiento de la nueva Comisión Europea, que presidirá el señor JENKINS, y que comenzaría a ejercer sus funciones el 6 de enero de 1977. Su composición será así: Británicos, aparte de JENKINS (laborista), Christopher TUGENDHAT (conservador); franceses, François-Xavier ORTOLI (U.D.R.) y Claude CHEYSSON (socialista); alemanes, Wilhelm HAFERKAMP (socialista) y Guido BRUNNER (liberal); italianos, Lorenzo NATALI (democristiano) y Antonio GIOLITTI (socialista); el danés Finn Olav GUNDELACH (socialista); el luxemburgués Raymond VOUEL (socialista); el neerlandés Henrik VREDELING (socialista); el belga Etienne DAVIGNON (democristiano), y el irlandés Richard BURKE (Fine Gael).

3. Orientaciones económicas para 1977

La Comisión ha hecho pública la memoria anual sobre la situación económica de la Comunidad y las orientaciones económicas para 1977, que el Consejo adoptó previa consulta con el Parlamento Europeo y con el Comité Económico y Social.

A. Las perspectivas económicas para 1977 son satisfactorias. Hay ciertos factores que parecen indicar que se prosigue la recuperación en buena parte de los Estados miembros; así:

- Mayor confianza de los particulares.
- Atenuación de los conflictos sociales y reducción del ritmo de aumento de precios y costes salariales.
- Aumento de la productividad y de la rentabilidad de las empresas.
- Desarrollo del comercio mundial. Para 1977 se ha previsto un crecimiento del 8 al 9 por 100 del volumen real de las importaciones mundiales.

También existen aspectos menos favorables, que amenazan con poner en peligro la coyuntura y el desarrollo; así:

- Los tipos de inflación, aún altos, y el riesgo de nuevas alzas de los precios de materias primas.
- Retraso de la demanda de inversiones.
- La incertidumbre que gravita sobre las monedas y las relaciones de cambio.
- El deterioro de las balanzas de pagos.

B. En las actuales circunstancias, parece posible realizar en 1977 un índice de crecimiento del 4 por 100 en términos reales, como promedio comunitario.

CRONICAS

Tal grado de desarrollo no debería permitir el mejoramiento sensible del nivel de empleo, de modo que el índice de desempleo en la Comunidad no pasaría a ser más que ligeramente inferior al 4 por 100, situación que dista mucho de ser satisfactoria y que, sin embargo, no podrá ser modificada más que a plazo más largo.

En caso de mantenimiento de la demanda mundial de bienes de exportación, el déficit de la balanza de pagos corrientes de la Comunidad debería ser inferior a la cifra de 6.500 millones de dólares previsto para 1976.

Si los Estados miembros realizan grandes esfuerzos, podría reducirse el aumento de los precios de consumo en la Comunidad al promedio del 7 al 8 por 100 anual en 1977. De ese modo el alza de precios se acercaría progresivamente del 4 al 5 por 100 en 1980, objetivo a plazo medio aprobado por la Conferencia Tripartita. Con respecto a los índices de inflación de estos últimos años, se trataría de un resultado satisfactorio, habiéndose reducido sensiblemente el índice de inflación de los diferentes Estados miembros.

C. Tales objetivos solamente se pueden alcanzar mediante:

- Una política concertada de regulación global en la Comunidad y a escala mundial.
- La adaptación de reivindicaciones en materia de rentas de los interlocutores sociales a las posibilidades macroeconómicas.
- Nuevas medidas tendentes a favorecer las adaptaciones estructurales, tanto dentro de la Comunidad como fuera de ella.

Los Estados miembros que no tienen dificultades de balanza de pagos no deberían frenar el desarrollo de la demanda interna, sino que deberían abordar la reducción de su déficit presupuestario y adoptar medidas selectivas encaminadas a la creación de empleos y de posibilidades de formación.

Los Estados miembros que siguen poseyendo un alto índice de inflación, así como importantes déficits en su balanza exterior, deberán aplicar políticas económicas restrictivas en lo que a la demanda interna se refiere, con el fin de liberar recursos para la exportación y las inversiones.

D. Por primera vez, en la memoria anual sobre la situación económica la Comisión ha fijado, respecto a cada Estado miembro, orientaciones cuantitativas relativas al incremento de la masa monetaria y al fomento del crédito. Tales orientaciones se hallan inspiradas en los objetivos definidos por la Conferencia Tripartita y por el 4.º programa de política económica a plazo medio. De ese modo se busca, al mismo tiempo, conseguir mayor continuidad en la evolución económica.

E. La reanudación de las inversiones reviste capital importancia para la consolidación de la recuperación de la coyuntura y, sobre todo, para la creación de empleos. Las posibilidades de acción y los efectos de las medidas de incitación de las autoridades públicas son limitados y solamente el aumento de las ventas y de la rentabilidad de las empresas puede garantizar la reactivación de las inversiones. La actitud de los interlocutores sociales con motivo de las próximas renovaciones de los convenios colectivos será determinante. A este respecto se impone, ante todo, una política que permita a los trabajadores la creación de un patrimonio propio.

CRONICAS

F. En sus previsiones sobre la evolución de la coyuntura, la Comisión ha tenido en cuenta los posibles efectos de los programas de estabilización aprobados en distintos Estados miembros. Cabe temer que, habida cuenta de la índole aún vacilante de la demanda, tales medidas de estabilización contribuyan a *reducir, con carácter transitorio, el ritmo de crecimiento.*

No obstante, la Comisión estima que tales programas de estabilización resultan, al mismo tiempo, justificados y necesarios, dado que contienen medidas que se ha tardado demasiado en poner en práctica y que tienden a ir resolviendo progresivamente los desequilibrios en los intercambios intracomunitarios y en el comercio exterior. La Comisión espera, sobre todo, de los interlocutores sociales que asuman plenamente su responsabilidad económica en la realización de dichos programas, ya que sería peligroso demorar aún más las medidas de corrección y de adaptación que se imponen, lo que convertiría en más difícil y dolorosa la vuelta al pleno empleo y a la estabilidad.

4. Propuesta para la creación de una Agencia Europea de Cooperación Comercial con los países en desarrollo

La Comisión presentó al Consejo de Ministros una proposición relativa a la creación de una Agencia Europea de Cooperación Comercial con los países en desarrollo. La misión de la misma será ayudar a mejorar la utilización del Sistema de Preferencias Generalizadas y de organizar campañas de promoción comercial en favor de los países en desarrollo. La Agencia, que gozará de personalidad legal y autonomía financiera bajo la supervisión de la Comisión, trabajará en estrecho contacto con el sector privado, haciendo uso de los procedimientos administrativos adecuados. Estará ocupada de las labores técnicas y ejecutivas en el contexto de las políticas y programas de acción diseñados y decididos por las instituciones de la Comunidad.

La creación de la Agencia es parte de la política general de cooperación con los países en desarrollo y constituye, más especialmente, la aplicación de la resolución del Consejo de 30 de abril de 1974 sobre el perfeccionamiento del Sistema de Preferencias Generalizadas y la promoción de las exportaciones provenientes de los países en desarrollo. La idea de establecer una Agencia especializada recibió el apoyo inmediato del Parlamento Europeo, del Comité Económico y Social, de las autoridades nacionales de los «Nueve» y, por supuesto, de los beneficiarios.

La Agencia debería constituir un factor clave en las medidas adoptadas por el Consejo en favor de las preferencias generalizadas. El objetivo de la Agencia sería el de promover una mejor utilización del Sistema de Preferencias Generalizadas en cuatro niveles:

i) Facilitar su empleo por los países en desarrollo beneficiarios de él, que frecuentemente se quejan de la complejidad del esquema de la Comunidad.

ii) Expandir su uso de manera más completa hacia la Comunidad en su conjunto y aumentar su utilización, adaptándolo al mismo tiempo a las tendencias estructurales y cíclicas de los diversos sectores económicos de la Comunidad; una parte principal de las importaciones bajo este Sistema cae en los sectores de productos sensibles y semisensibles, en tanto que existen situaciones considerables en donde no se obtienen ventajas en el sector de los productos no sensibles.

CRONICAS

iii) Expandir su uso de manera más completa y amplia entre los diversos países en desarrollo beneficiarios del Sistema; hasta ahora cinco países utilizan solos la mitad de las importaciones de productos sensibles y semisensibles bajo el Sistema de Preferencias Generalizadas.

iv) Hacer más provechoso su empleo para los exportadores de los países en desarrollo, algunos de los cuales no se benefician de las ventajas financieras resultantes de los acuerdos libres de gravámenes.

Para lograr estos objetivos, la Agencia tendrá tres tipos de tareas:

Documentación.—Desarrollo y empleo de los sistemas de índices de los importadores de la Comunidad y de los exportadores de los países en desarrollo afectados por el Sistema de Preferencias Generalizadas, y un análisis estadístico del impacto del Sistema en el comercio de exportaciones e importaciones.

Información operacional.—La publicación anual de una guía práctica acerca del funcionamiento del Sistema para facilitar la comprensión del mismo.

Comunicación a los importadores y exportadores de información sobre la porción todavía no utilizada de cada cuota (productos sensibles) y de cada tope sujeto a control, y cada cantidad máxima por país vinculada a dicho tope (productos semisensibles). Esto en respuesta a una solicitud unánime de los usuarios del Sistema, quienes se quejaron de la incertidumbre con relación al agotamiento de las cuotas y los topes y, por tanto, con relación a las cantidades que todavía pudieran importarse bajo términos preferenciales antes de que se reintrodujeran los aranceles aduaneros.

Consejos a los usuarios del Sistema.—Sobre los contratos comerciales y estudios de mercado, por ejemplo.

La Agencia será también responsable de preparar y aplicar programas de acción para promover el comercio con los países en desarrollo, particularmente en el marco del programa de la Comunidad para la promoción de las exportaciones provenientes de los países en desarrollo. Para este objetivo, la Agencia tendrá tres tareas:

- Ayudar a la participación de los países en desarrollo en eventos comerciales.
- Preparar misiones comerciales, ya sea de compradores europeos a los países en desarrollo o de exhibición de productos provenientes de los países en desarrollo hacia Europa (incluyendo la organización de seminarios en temas tales como técnicas de venta).
- Ofrecer asistencia técnica y de capacitación (mediante la organización de cursos de capacitación o el envío de expertos, o también investigación de mercado, preparación de literatura comercial, etc.).

La Agencia tendrá la forma de una agencia europea con personalidad jurídica, con supervisión de la Comisión y funcionará de acuerdo con las reglas de una sana gestión comercial. Tendrá un personal reducido, compuesto de un pequeño número de especialistas en administración, y será financiado por un subsidio anual proveniente del presupuesto de la Comunidad. La Agencia trabajará en estrecho contacto con los organismos de promoción de las exportaciones de los países en desarrollo existentes en los países miembros y en los países en desarrollo y con el sector privado.

